



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0458

Ate, 06 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; Los Informes N° 000304-2025-MDA/OGA-OTI, N° 000340-2025-MDA/OGA-OTI, N° 000395-2025-MDA/OGA-OTI y N° 000415-2025-MDA/OGA-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 001994-2025-MDA/GM-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000348-2025-MDA/OGPE-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000350-2025-MDA/GM-OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 000148-2025-MDA/GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000849-2025-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que *“las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba la creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, por el cual se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos en la Administración Pública; asimismo, en su artículo 8° señala que: *“La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente, Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, desarrollado por las entidades públicas, disponiéndose en el numeral 111.3 del artículo 111° del citado reglamento que el Oficial de Seguridad Digital (actualmente, Oficial de Seguridad y Confianza Digital conforme a lo previsto en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD) es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, en el citado artículo complementariamente dispone que: La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente, Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), emite el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital en la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de



Seguridad y Confianza Digital, documento de cumplimiento obligatorio que establece los criterios mínimos para la designación, comunicación, aplicación, funciones y responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 000304-2025-MDA/OGA-OTI, complementado con los Informes N° 000340-2025-MDA/OGA-OTI, N° 000395-2025-MDA/OGA-OTI y N° 000415-2025-MDA/OGA-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información señala que en el marco de lo establecido por la Ley de Gobierno Digital aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y la reciente Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD), las entidades públicas tienen la obligación de designar, mediante acto resolutivo, a un servidor civil que asuma dicho rol estratégico, por lo que propone la designación del Subgerente de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, adjuntándose el proyecto de resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 001994-2025-MDA/GM-OGA, la Oficina General de Administración toma conocimiento del proceso y emite opinión, determinado que resulta viable la designación del Subgerente de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante acto resolutivo; remitiendo los actuados, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000348-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones emite opinión técnica viable para la aprobación del proyecto de Resolución de Alcaldía, el cual propone designación formal del funcionario responsable de asumir el rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) de la Municipalidad Distrital de Ate, recomendando derivar los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 000350-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica encuentra conforme el informe precedente y deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000148-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estándose al marco normativo anteriormente expuesto que regula la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y contándose con las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; y, Oficina General de Planificación Estratégica, para designar en dicho cargo al Ing. Anibal José Román Crespo, quien cumple con los requisitos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, considera viable continuar con el trámite respectivo para su designación, mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 000849-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Ing. ANÍBAL JOSÉ ROMÁN CRESPO, quien se desempeña como **Subgerente de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Ate**; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, realice las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD.

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Subgerente de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gov.pe) y Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE).



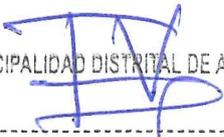
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0458

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones remitir a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros copia de la presente resolución a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú).

Artículo 6°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información; y, demás unidades orgánicas pertinentes de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

